



BASES DE CONCURSO MENSAJERÍA DE TEXTO SMS

"Halloween"

En Santiago de Chile, a 05 de octubre de 2009, Claro S.A., sociedad del giro de telecomunicaciones, RUT N° 96.799.250-K, en adelante "Claro" o el "Organizador", representada por don Gerardo Muñoz Lozano y por Don Ricardo Gebauer Tocornal, todos domiciliados en calle Avda. del Cóndor N 820, comuna de Huechuraba, Santiago, han acordado las siguientes Bases del Concurso denominado "Halloween", en adelante e indistintamente el "Concurso" o las "Bases", el que se ceñirá a los requisitos, bases y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen:

TITULO I

"De las Características del Concurso"

Artículo 1°.- El Organizador, desarrollará un concurso con ocasión de Halloween, entre el 13 de octubre a las 12:00 AM y el 11 de noviembre de 2009 a las 12:00 AM.

Artículo 2°.- "El Organizador", velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables.

TITULO II

"Quiénes pueden participar"

Artículo 3°.- Podrán participar todas aquellas personas naturales clientes de Claro que envíen entre las fechas y horas indicadas en el artículo 1°, un mensaje de texto desde cualquier teléfono móvil de Claro con el token "J" en pantalla al número 5252, desde Santiago o desde Regiones.

Artículo 4°.- No podrán participar en el sorteo de los premios los empleados, agentes, dependientes, estudiantes en práctica o colaboradores permanentes de "El Organizador" o de Visionary Business Chile LTDA., como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad.

TITULO III

"De la Participación y el concurso"

Artículo 5°. Este concurso tendrá vigencia entre las fechas y horarios descritos en el artículo 1°. Lo anterior es sin perjuicio que los organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los clientes de Claro. Con todo, Claro, por razones de fuerza mayor reserva el derecho de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a sus clientes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Claro.

El Concurso se realizará y, en consecuencia, será válido, en todo Chile.

Cada persona interesada en participar en este concurso, deberá enviar durante la vigencia del concurso un mensaje de texto desde su teléfono móvil de la compañía Claro, al número corto 5252 con el token "J".



Cada mensaje de texto quedará registrado computacionalmente, con el número telefónico del cliente.

El día 11 de noviembre de 2009 se realizará el sorteo entre todos los que hayan participado hasta la fecha enviando mensajes de texto al número 5252, en el que se sacará 1 ganador. Aquel que resulte elegido recibirá el premio según la siguiente tabla:

Ganador	Premio	Cantidad
1	Consola Playstation 3	1

Por razones probabilísticas mientras mayor sea el número de mensajes de texto SMS enviados por la persona, mayores posibilidades tendrá de ganar el premio.

Artículo 6°.- Al ganador se le llamará tres veces al día durante dos días seguidos, justo al día siguiente de realizado el sorteo. En dicha llamada se les notificará que ha resultado ganador, indicándole el día y la hora en que deberá retirar su premio. En caso de no ser posible tomar contacto con el ganador durante el período antes mencionado, el premio se declarará vacante.

Artículo 7°.- Una vez que sea ubicada la persona ganadora, para hacer efectiva la entrega del premio deberá acreditar su calidad de participante ganador, según lo estipulado en los artículos 12 y 13 de estas bases y será necesario que a la hora de recibir su premio enseñe su teléfono y carnet de identidad para comprobar que es el ganador.

Artículo 8°.- Sólo participarán en el concurso los mensajes de texto de celulares efectuados durante la vigencia del concurso.

Artículo 9°.- Claro no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

Artículo 10°.- El valor de cada uno de los mensajes de texto de los celulares será de \$290.- (doscientos noventa pesos) IVA incluido.

TITULO IV "Del premio"

Artículo 11°.- El premio consiste en 1 consola Playstation 3. Este premio no podrá ser sustituido por dinero.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6°, el número de teléfono del ganador podrá ser publicado en la página web de Claro durante noviembre de 2009.

Con todo lo anterior, Claro se reserva el derecho para contactar al ganador telefónicamente tres veces durante dos días seguidos, no implicando esto grado de responsabilidad alguno por parte de Claro en el deber de cada ganador de contestar la llamada y acreditar su identidad para recibir su premio.

La entrega del premio se efectuará durante la semana de 11 al 18 de noviembre de 2009, en las condiciones y el lugar que se indican a continuación.



Artículo 12°.- Será requisito indispensable para que “El Organizador” haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad, ser usuario del número sorteado, y presentar su teléfono al momento de recibir el premio.

En caso de no acreditarse lo anterior, “El Organizador” estará facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

Artículo 13°.- La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el premio y esté ingresada a la base de datos, o a la persona que este ganador designe como representante para ello, mediante un poder escrito autorizado ante Notario. En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se le entregará a su representante legal, debidamente acreditado.

Los ganadores residentes en Santiago deberán cobrar su premio en las oficinas de CLARO, en calle Avda. del Cóndor N 820, Comuna de Huechuraba, presentando su cédula de identidad.

Respecto de los ganadores de regiones, Claro se contactará con ellos para hacerles envío del premio a su región respectiva a la sucursal de CLARO más cercana. El ganador deberá enviar vía fax una copia de su cédula de identidad por ambos lados que acredite que es el ganador. A la vez deberá presentar su carnet de identidad en el momento que retire su premio.

Con todo, si transcurrido el plazo de 7 días desde la notificación al ganador del concurso, no se hubiese presentado en el lugar de canje designado para cobrar su premio, se entenderá que renuncia a éste sin derecho a reclamo alguno.

TITULO V “Responsabilidad de los participantes”

Artículo 14°.- Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los participantes, sea que salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a Claro para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Artículo 15°.- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los concursantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra del Organizador, Claro, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar un mensaje de texto de celular de algún participante, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

TITULO VI “Exención responsabilidad de Claro”

Artículo 16°.- Claro estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución del concurso y entrega de los premios.

Además, el Organizador declara que ha obtenido y cuenta con las autorizaciones y derechos relativos a realización del presente concurso. Por lo tanto, ni la Empresa Claro ni Visionary



Business Chile LTDA deberá pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución de estos mensajes y además no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

NORMAS GENERALES

Artículo 17°.- El Organizador se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

Artículo 18°.- El Organizador se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

Artículo 19°.- El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación al público.

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización del concurso, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases, las que se publicarán en la página web de Claro.